



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

LICENCIAS DE PESCA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS TUNIDOS (Art. 52 del Decreto 9-2005, Reglamento a la Ley 489, Ley de Pesca y Acuicultura y el Art. 16 del Decreto No. 40-2005 "Disposiciones Especiales para la pesca de Tunidos y Especies Afines Altamente Migratorias".)

PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS:

Carta de solicitud expresando:

1. Generales de Ley y la expresión si procede en nombre propio o en representación de otras personas y las calidades de estas en si caso. Si el solicitante fuera persona jurídica se expresará el nombre de la sociedad y su domicilio, Nombres y Apellidos del representante legal Señalar la dirección para notificaciones, números de teléfonos, fax y dirección electrónica.
2. Características del buque atunero, nacionalidad y número de matrícula.
3. Nombre del armador, en caso que sea distinto al dueño del buque y nombre de la tripulación
4. Nombre del capitán del buque
5. Especies a pescar
6. Puertos o áreas donde desembarcaran el producto

Adjuntar:

1. Fotocopia de cédula de identidad
2. Fotocopia de escritura de constitución de la empresa o sociedad debidamente registrada.
3. Fotocopia Número RUC
4. Poder de representación legal.



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA
Km. 3.5 Carretera Norte - Managua - Tel. 22442401 - 22442552 - 22442503
Email: inpesca@inpesca.gob.ni - Página Web: inpesca.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

5. Certificación de registro ante la Comisión de conservación del Atún del Atlántico (CICAA), y la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) para los barcos que estén operando en las áreas de aplicación y competencia de estas organizaciones.
6. Certificación de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) o Comisión de conservación del Atún del Atlántico (CICAA), en los casos en que la embarcación traiga cuota de acarreo de otro estado o propia
7. Permiso de navegación emitida por la DGTA MTI.
8. Certificado de Matricula emitida por la DGTA MTI
9. Certificación de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) de estar registrado en el programa de protección de delfines, para los barcos que ya están operando en el área y cuentan con Límite de Mortalidad de Delfines (LMD).
10. Certificación de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) o la Comisión de conservación del Atún del Atlántico (CICAA), que se encuentran registrados en la lista de capitanes calificados, para los barcos que ya están operando en el área y cuentan con Límite de Mortalidad de Delfines (LMD).

Todas las fotocopias deberán ser presentadas debidamente razonados conforme a su original por notario público, así mismo los documentos emitidos en el extranjero deberán estar debidamente autenticado por las vías correspondientes.

UNIDAS EN
VICTORIAS!

*Por Gracia
de Dios!*



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Km. 3.5 Carretera Norte - Managua - Tel. 22442401 - 22442552 - 22442503
Email: inpesca@inpesca.gob.ni - Página Web: inpesca.gob.ni